

Boletín Oficial



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1. Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación; si en ellas no se dispusiera otra cosa se entiende hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.

Art. 2. La ignorancia de las leyes no exima su cumplimiento.

Art. 3. Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código Civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo acuerdo se pasará a los editores de los mencionados periódicos.

Ordenes de 2 de Abril y de 8 y 21 de Octubre 1854.

Los señores secretarios soldados, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, seleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada tomo.

Presidencia del Directorio Militar

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que les guarda), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y S.S. AA. RR. el Príncipe de Asturias & Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Familia.

(*Gaceta* 12 Marzo 1924)

Gobierno Civil

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Nº 6.228

Sesión de Obras Públicas

AUTOMÓVILES

Por don Carlos Pastana Castro, vecino de esta ciudad, se solicita de este Gobierno Civil la correspondiente autorización para establecer un servicio público de automóviles, con destino al transporte de viajeros, entre Córdoba y el kilómetro 4 de la carretera de dicha ciudad a Los Arenales.

El recorrido a efectuar es de 4 kilómetros a la ida y 4 a la vuelta.

El Automóvil en el que se efectuará el servicio, consta de 10 asientos, y se

cobrará por persona y recorrido la cantidad de 50 céntimos.

Dicho vehículo pertenece a la matrícula de esta ciudad, número 1.088, contando además con otro de reserva, perteneciente también a la misma matrícula, número 467.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado C del artículo 3.º del Reglamento para la circulación de vehículos de motor me áñico por las vías públicas de España, expedido por R. D. de 23 de Julio de 1918, se publica en este periódico oficial, señalando un plazo de ocho días, durante el cual podrán presentarse reclamaciones contra la petición en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia.

Córdoba 9 de Marzo de 1924.—El General Gobernador Civil, Rafael Pérez Herrera.

JEFATURA DE MINAS

DE CÓRDOBA

Nº 6.170

ANUNCIO

Por el presente se hace público que el registro número de mineral de arcilla refractaria nombrado «Ariana» número 8 478, sito en el paraje Los Baldios del término de Santa Enferna y cuyo interventor es don Alfonso Sánchez Aparicio

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA Pesetas FUERA DE CÓRDOBA Pesetas

Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

Se publica todos los días excepto los domingos

Real Decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1908

Artículo 29. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales evitando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de suyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.º del art. 8.º

Ordenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1908

Las corporaciones provinciales y municipales estarán obligadas al pago de todos los anuncios de su competencia que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1908.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.º del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que el licitante de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos de peseta por línea o parte de ella, y la venta de 15 metros sueltos a 40 céntimos de peseta.

vecino de Pueblosnovo del Terrible, se demarcará en los días del 19 al 26 del corriente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado y el público en general.

Córdoba 8 de Marzo de 1924.—El Ingeniero Jefe de Minas, Luis Espina y Capo.

Alcaldía Constitucional de Córdoba

Nº 6.258

Edicto

En sesión pública celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia en el día de ayer han sido aprobadas las modificaciones propuestas por la Comisión de Hacienda, según las permite introducir la R. O. Circular del Ministerio de la Gobernación, fechada veinte y dos de Enero último, al declarar prorrogado el actual presupuesto ordinario durante el próximo año económico de mil novecientos veinte y cuatro a mil novecientos veinte y cinco,

y para conocimiento de los interesados a quienes pudiera afectar dicho presupuesto prorrogado, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la inserción de este edicto, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; conforme a lo prescrito en el número segundo de la Real Orden de veinte y siete de Junio de mil novecientos veinte y dos y a lo que establece el artículo ciento cuarenta y seis de la Ley orgánica vigente.

Córdoba a once de Marzo de mil novecientos veinte y cuatro.—El Alcalde, Antonio Pineda de las Infantas.

Dirección General de Obras Públicas

DE CÓRDOBA

Nº 6.166

Conservación y Reparación de Carreteras

Hasta las trece horas del día veinte y dos de Marzo actual se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las

Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para operar a la primera subasta urgente de las obras de reparación con sirne especial de la carretera de Castro del Río a Monilla, entre Monilla y su estación, cuyo presupuesto asciende a sesenta y ocho mil diez y seis sesenta y dos pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el treinta y uno de Marzo de mil novecientos veinte y seis y la fianza provisional de tres mil cien pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día veinte y ocho de Marzo a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras Públicas de Córdoba en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará, en papel sellado de una pieza o en papel común, con plica de igual precio.

Madrid tres de Marzo de mil novecientos veinte y cuatro.—El Director General, firma il·gible.

Delegación de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Nº 6.198

Renta de Aduanas

Primera Subasta

Pliego de condiciones a que han de sujetarse los que deseen tomar parte en la subasta que ha de verificarse a las once horas del día diez y ocho del actual en los Estandos de esta Delegación de Hacienda sito en la plaza de la Trinidad número 1.

Efectos que se Subastan

Lote único

Expediente número 15122

Por seis veinte y cinco metros tejido seda orada en un retal, setenta y cinco.

Por tres pañuelos seda, seis.

Por diez pares medias seda algodón, diez y siete cincuenta.

Por dos abrigos tejido impermeable, cincuenta.

Tipo de subasta, ciento cuarenta y ocho cincuenta pesetas.

CONDICIONES

Primer.—La subasta se verificará por pajas a la liana.

Segundo.—El tipo para admitir las ofertas será el de media hora.

Tercero.—No se admitirá ninguna proposición que no cubra la tasa.

Cuarto.—Será preferido el postor que haga ofertas por el total.

Quinto.—El que resulte mejor postor y se le adjueguen los generos subastados, abonará en el acto el importe del remate que será ingresado en la Subsidiaria de la Caja General de Depósitos de esta Delegación, a disposición del señor Delegado de Hacienda.

Sexto.—La entrega de los generos subastados, que se encuentran de manifiesto en el local de la Justicia, se realizará en el acto del remate.

Séptimo.—Será de cuenta del rematante los gastos de subasta.

Córdoba primero de Marzo de mil novecientos veinte y cuatro.—El Delegado de Hacienda, M. Marín.

Depositoria de Fondos Municipales

DE POSADA:

Nº 5.860

Tercer trimestre de 1923 24

Cuenta de tercer trimestre del año de 1923 24 que vende el Depositorio que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

Primer parte.—Cuenta de Caja

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior, 35 659 63 pesetas.

Ingresos en el trimestre de esta cuenta, 38.734 63.

Carga, 74 394 26.

Data por paños verificados en igual trimestre, 35.378 52.

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue, 39 015 74.

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS

1 Propiedad.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas pesetas 1.395 35; operaciones realizadas en este trimestre, 2678 42 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 4.073 77 pesetas.

2 Montes.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, pesetas 3.093; operaciones realizadas en este trimestre, 1.359 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 4.452 pesetas.

3 Impuestos.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, 20 915 93 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 11 473 81 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 32 389 74 pesetas.

4 Beneficiencia.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, pesetas 142 29; operaciones realizadas en este trimestre, 14 29 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 284 58 pesetas.

5 Instrucción pública.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, 542 99 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 542 29 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 1.085 28 pesetas.

6 Corrección pública.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, 5.197 60 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 1.243 16 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 7.040 76 pesetas.

7 Extraordinarios.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, 2.220 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 2.220 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 2.220 pesetas.

8 Resultados.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, pesetas 33.211 86 operaciones realizadas en este trimestre, 275 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 33.211 86.

9 Recursos agotados para cubrir el déficit.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, 12.263 76 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 20.695 66 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 32 962 44.

Total de gastos.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, pesetas 78.985 85 operaciones realizadas en este trimestre, 38.734 63 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 117.720 48 pesetas.

PAGOS

1 Gastos del Ayuntamiento.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, 10 017 24 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 8.081 06; total de las operaciones hasta este trimestre, 18 098 30 pesetas.

2 Policía de seguridad.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, 1 660 15 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 1 095 85 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 2.746 pesetas.

3 Policía urbana y rural.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, 1 660 15 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 1 085 85 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 2.746 pesetas.

4 Iluminación pública.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, 607 55 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 592 29 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 1.199 84 pesetas.

5 Beneficencia.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, 1.495 55 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 805 05 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 2.300 60.

6 Obras públicas.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, 3.616 63 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 22 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 3.628 66 pesetas.

7 Corrección pública.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, 1.658 80 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 2.076 38 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 3.735 18 pesetas.

8 Cargas.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, pesetas 16.802 17; operaciones realizadas en este trimestre, 17.200 63 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 34.002 80.

9 Cargas.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, pesetas 16.802 17; operaciones realizadas en este trimestre, 17.200 63 pesetas;

total de las operaciones hasta este trimestre, pesetas 34.002 80.

10 Obras de nueva construcción.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, 1.272 36 pesetas; total de las operaciones realizadas en este trimestre, 1.292 64 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 2.565 pesetas.

11 Imprevistos.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, 626 69 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 275 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 901 69 pesetas.

Total de pagos.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, pesetas 43 816 23; operaciones realizadas en este trimestre, 35.378 50 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, pesetas 78.704 74.

La presente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositoria de mi cargo y con los documentos que en su día se anotaron a la cuenta general defitiva del ejercicio.

En Posadas a 7 de Febrero de 1924.
—El Depositorio, Fernando Bermúdez.

CONTADURÍA

DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los estados de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Posadas a 7 de Febrero de 1924.
—El Regidor Interventor, Manuel Carrasco.—El Secretario, Valeriano Ayala.—V. B.: El Alcalde, Palacios.

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DE CORDOBA

Nº 5.939

Edicto

Don Fernando Sepulveda Herranz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, la Junta Municipal de mi presidencia en sesión del día 18 ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento, resiliendo corresponder a los señores siguientes:

DE LA PARTE REAL

Don Matías Herranz Moreno.

Mayor contribuyente, por rústica.

Don Francisco Alfonso Herranz.

Mayor contribuyente, por urbana.

Don José Muñoz Barrón.

Mayor contribuyente por industria.

Don Antonio Yun Lijero.

Representante del Sindicato Católico Agrícola.

Don Pedro Cabrera Caballero.

Mayor contribuyente forastero por rústica.

DE LA PARTE PERSONAL

Parroquia única

Don Miguel Toril Amor.

Cura Párroco.

Don Cayetano Martos Herranz.

Mayor contribuyente por rústica.

Don Antonio Calzado Ayllón.
Mayor contribuyente por urbana.
Don José Ramírez Morales.
Mayor contribuyente por industrial.

Así mismo se dan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación que, precisamente deberán formularse, en su caso, en el plazo de 7 días hábiles ante esta Alcaldía.

En Villa de Córdoba a 18 de Febrero de 1924.—El Alcalde, Fernando Sepúlveda Herruzo.—P. A. de la J. M.: El Secretario, Juan Moreno.

MONTORO

Nº. 6.083

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia contratar mediante subasta pública el servicio de limpieza de las calles y plazas de esta ciudad, durante el próximo ejercicio económico de mil novecientos veinte y cuatro a mil novecientos veinte y cinco, y mil novecientos veinte y seis, y en cumplimiento y a los efectos del artículo veinte y nueve de la misma de Mayo de mil novecientos veinte y tres, desde hoy y por el plazo de diez días, que la de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de su referencia, d' año de cuya plazo puede consultarse por cuantas personas lo consideren conveniente y presentar por escrito las reclamaciones que crean oportunas.

Montoro a veinte y seis de Febrero de mil novecientos veinte y cuatro.—Juan M. Criado.

BAENA

Nº. 5.610

Extracto de los acuerdos tomados por el Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, durante el pasado mes de Enero que forma el Secretario que suscribe a los efectos y en cumplimiento del artículo 109 de la vigente ley municipal.

Mes de Enero

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se ratificaron en la extraordinaria del día 31 de Diciembre.

Se aprobó una cuenta de impuestos de don Rafael Cruz, importante 12 pesetas.

También se aprobó la de gastos menores del pasado mes de 27'25 pesetas.

De igual modo fué aprobada otra de picón de A. F. Romero, importante 126 pesetas 30 céntimos por trámite fáneguas.

Se dio cuenta de oficio del dueño de la casa de telégrafos, despidiéndola para el 31 Diciembre 1925.

Se acordó por orden superior retirar de la exposición al público las listas de Comisionarios para Senadores.

Se aprobaron tres cuentas de obras de las verificadas por administración en la casa-cuartel de la guardia civil, importantes 57'85 pesetas.

Se aprobó otra cuenta de 19'50 pe-

setas por seis jornales de burredera de calles.

Se aprobó el proyecto de distribución de fondos del mes de la fecha, (Se leyó escrito del señor Delegado gubernativo en que copia varios artículos de la ley de 10 de Julio de 1885, sobre empleados, y se acordó que por virtud de la citada ley se exija certificación de los sujetos a dicha ley y que se cumpla lo interesado por dicha Delegación.

Se concedieron tres socorros de lactancia.

Sesión extraordinaria del 18

Presidencia del señor Delegado gubernativo.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Consta esta sesión de dos partes:

En la primera fué destituido el Ayuntamiento formado de la Junta municipal en dos del pasado Octubre.

En la segunda se nombró y pasó a la Ayuntamiento actual.

Sesión del día 9

Se nombraron las Comisiones permanentes, cumpliendo el artículo 60 de la ley municipal.

Sesión del 16

Presidencia del señor Alcalde don Francisco de la Maza.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se firmaron los distritos a los señores Tenientes y se nombró Regidor decano a los efectos del artículo 100 de la ley.

Se nombró Alcalde Político de la villa de Abenilla, a don Manuel Santiago Salamanca, por división del que la desempeñaba, confirmando al del poblado de Faentí lucena y Alcales de Barrio.

Se acordó aprobar el informe emitido por la Comisión de Hacienda y que se tenga en cuenta al formar el nuevo presupuesto.

Se acordó que la enterada de que don José Cruz despidió para el 24 de Junio próximo la casablanca del capitán de la guardia civil.

Se concedió licencia por mes y medio por motivos de salud, al primer teniente de Alcalde don Rafael Valdeman.

Se concedió un socorro de 15 pesetas a Carmen Luna para inyectarse el nuevo antirrábico.

Otro a Concepción Ortiz Valero, de diez pesetas, que padece hernia umbilical.

Otro también de diez pesetas para trasladarse a Córdoba a Flora Castro y Cortés.

Que formen en las listas de aspirantes para socorros de lactancia, por no poder lactar las esposas de Gregorio Mesa Pavón y José Romero.

Se acordó que por la Comisión de Sanidad se estudie la cuenta de medicinas a la Beneficencia municipal, presentada por el señor Bujalance, relativa a Diciembre, por contener específicos, a fin de que no se perjudique en los intereses del farmacéutico.

Fué aprobada la de Joaquín Ocaña Cruz, importante once pesetas por cristales y armillas para el matadero público.

También fué aprobada otra de don Antonio Vázquez, importante 190 pesetas por un boleto para el Ayuntamiento.

Fueron igualmente aprobadas, una de doña Dolores Casado de ocho pesetas y otra de don Rafael Cruz, de sesenta pesetas por impresos y dan los facilidades por los mismos.

También se aprobó la presente la por el Contador municipal, importante 168 pesetas 35 céntimos, por el material de la Comadurá invertido en el tercer trimestre.

Se firmaron dos señores Concejales para que formen parte de la Junta local de primera enseñanza.

Por el Concejuelo señor Rabadrán Valverde, se pidió una lista de todos los empleados municipales y el señor Alcalde ofreció entregarla.

Audiencia pública
No se presentó persona alguna.

Sesión del 23

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobó cuenta de doña Dolores Casado, por impresos de quinientos, de 18 pesos.

Fué aprobada otra de picón de 110 pesetas 50 céntimos para calefacción de las oficinas municipales.

Se concedió un socorro de diez pesetas al pobre enfermo Manuel Rossell Arguero.

Se leyó la lista de empleados municipales pedida por el señor Rabadrán en el cabildo anterior.

El señor Pajol pidió que se nombraran barrenderos para la limpia de calles, manifestando la presidencia que no podía complacerle por no existir consignación en el presupuesto.

Varios señores Concejales dan indicación que el guarda del paseo de la Plaza, no se encuentra en su puesto a ninguna hora, contestando el señor Alcalde que la Comisión de inspección de servicios se enterara y diera cuenta a esta Corporación.

También se acordó que dicha Comisión inspeccione todos los servicios y dé cuenta.

El señor Egilaz propuso que por las Comisiones de sanidad y obras públicas, se haga visita al Matadero.

Se leyó comunicado del señor Delegado gubernativo sobre inspección de embargo por la Diputación.

Respecto al de Hacienda que la está en vigor en lo que afecta a resultados.

A propuesta de la Presidencia se acordó nombrar una comisión que inspeccione las cuentas del municipio desde el año 1917, con clasificación de los créditos, que se pida a la Hacienda certificación de los débitos que con la misma tenga el Ayuntamiento y a la Diputación rectificación de lo que le adeuda.

Audiencia pública
Se presentó don Amador de los Ríos pidiendo se cumplan para los destinios civiles la ley de 10 de Julio del año 1885.

Sesión secreta
Pedida por la mayoría, se celebró sesión secreta para tratar del asunto del Secretario; acordando que el señor Alcalde designe dos médicos que lo visiten y certifiquen acerca de su estado.

Sesión del 30

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron dos cuentas de obras de las verificadas en las más importantes 14'50 pesetas.

También fué aprobada la de medicinas de pobres de la beneficencia del mes de Diciembre, presentada por el farmacéutico señor Bujalance.

Igualmente fué aprobada otra de don Rafael Cruz, importante 10 pesetas por impresos.

Fué asimismo aprobada la de gastos menores del mes importante 27'15 pesetas.

También se aprobó una de cuatro pesetas por compra de repobradas de la música.

Se leyeron instrucciones relativas al mejoramiento de la enseñanza, entregadas por el señor Delegado gubernativo, manifestando el Ayuntamiento haberlas oido con gusto.

No se presentó persona alguna en la Audiencia Pública.

Sesión secreta

Se leyó la certificación médica relativa a la enfermedad que padece el Secretario.

Se leyeron oficio y carta del Secretario del Ayuntamiento, que dirigidos al Excelentísimo señor Gobernador civil, entrega al señor Delegado gubernativo.

Se leyó otro escrito del Secretario que por conducto del señor Delegado gubernativo dirige al Ayuntamiento.

Bien 6 de Febrero de 1924.—El Secretario accidental, Juan de Dios Carmona.

Aprobado en Cabildo del día 20 de Febrero de 1924.—El Alcalde, F. de la Moneda.

Juzgados

CORDOBA

Nº. 5.772

Don José Egilaz y Gómez Castillo, Juez de instrucción del Distrito de la Derecha de esa capital.

Por el presente citó y llamo a la persona o personas que sacaran datos de veinte y cuatro series, de este juzgado, de unas tres arrobas, que se encuentran depositadas en el P. 111111 Luque Río a Córdoba que labra la finca de este terreno —Armenta Alta— donde se encierra aquella, para que dentro del término de quince días, a contar desde la inscripción del presente en el Boletín Oficial de la provincia, comparezcan ante este Juzgado situado en la calle Góngora sin número para prestar declaración en su sumario que se sigue por hecho de dichos sucesos; bajo juramento ante de que sino comparezcan, se procederá a su prisión a que haya lugar.

Dado en Córdoba a diez de Febrero de mil novecientos veinte y cuatro.—José Egilaz.—El Secretario Licenciado, Manuel Pérez.

POLIZOS ANCO

Nº. 6.179

Don Antonio Herrero Delgado, Abogado

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE CÓRDOBA

Estado de Cancelaciones

El señor Gobernador Civil de la provincia en distintas fechas se ha servido declarar nulos, feneidos y sin curso los expedientes mineros que a continuación se detallan, por las causas que se consignan, y en virtud de las disposiciones del vigente Reglamento de minería.

Número 5.910

Número del expediente	Nombre de la Mina	Paseo en que radica	Término municipal	Nombre del Registrador	Causas de la cancelación	Fecha del decreto
S 495	San José	Pedriza Valdencino	Bacuza	Don Juan Molinos	Por renuncia	19 Febrero 1924

Lo que de orden del señor Gobernador y en observancia del expresado Reglamento de minería, se publica en el periódico oficial a todos sus consiguientes efectos.

Córdoba 21 de Febrero de 1924.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

do, accidental Juez de instrucción de este partido.

Por lo presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias para la busqueda de una yesca que en Cabezas de mil novecientos veinte y uno habia estorco años de un metro cuarenta y tres milímetros cuadra encendida tam Esquela, marca A.P. en la derecha y confusa en el anca derecha, liso bruto con el superior hierro de Félix Aguirre V. 2 maslo izquierdo y otra y agua en en Abril de mil novecientos veinte y dos tenia nueve meses un metro treinta milímetros de alzada, raza Hispano-brutal, lucero prolongado hasta ollares marca del Estado muslo izquierdo y V. 2 del Félix muslo derecho; sustraídos el dia diez y seis del año del sitio Virruela término de Villanueva de Córdoba.

Y de ser habidos sea puestos a mi disposición y reclámese en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuya poder se encuentre si no quedilla en legítima adquisición; pues

así está acordado en sumario que intrayó con tal motivo.

Dado en Pozoblanco veinte y cuatro de Febrero de mil novecientos veinte y cuatro.—Antonio Herrero.—El Secretario judicial, Carlos G. Loyaz.

CORDOBA

Núm. 6.117

Don José Eguizábal Oviedo-Cartillejo, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta Ciudad.

Por el presente y término de quinto día, citó y llamó a un individuo llamado Francisco López, vecino de Nueva Cartaya, que se dice extrajo a Antonio Romero Delgado () Pasosón, el veinte y cuatro de Julio pasado, en el camino del Carpín varías caballerías, para que las condujese al cortijo Alcoba, a fin de que compareciesen en el Juzgado, sito calle Góngora número 11, a las once horas, para declarar y responder de los cargos que se resueltan en causa que instruye por hurto de las caballerías aludidas; apercibiendo de que en caso que le parare el perjuicio procedente.

Dado en Córdoba a veinte y nueve

de Febrero de mil novecientos veinte y cuatro.—José Eguizábal.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Administración de Justicia

Cláusulas y ampliamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o amplia por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, acomitir desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 886 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Mariana.

Núm. 5.957

CORDOBA ABAN, Manuel (a) Chi-

mos Duros, de veinte y dos años, soltero, del campo, hijo de Manuel y de Concepción, natural y vecino de esta ciudad, calle Barreruela número diez y ocho, domiciliado últimamente en Córdoba como camarero de una casa de comidas, cuyo actual paradero se ignora, procesado y penado por hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Monilla, para constituirse en prisión a cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Audiencia Provincial de Córdoba en su año por hurto número ciento veinte y dos de mil novecientos veinte.

Núm. 5.255

GARCIA SORIA, Pablo, cuyas demás circunstancias se ignoran, habitante fijamente en el Brasil, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Aguilar de la Frontera a piejar declaración en el sumario número veinte de este año por el delito de estafa, apercibiéndole que de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.